CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
04 NOV 2021
RECIBIDO
Firma.....Hora.....

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista **HECTOR ACUÑA PERALTA**, en el ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de abril de 2002, mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, se dispuso la fusión por absorción de la Dirección Ejecutiva FOPRI con la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE, la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, a través de la transferencia a favor de la primera de las competencias, funciones y atribuciones de las mismas, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSIÓN, la misma que de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 095-2003-EF, modifica la denominación por la de Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, PROINVERSIÓN se encarga de la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado;

Que, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno;

Que, en esa misma línea de actuación, durante el periodo anual de sesiones 2004-2005 se creó la Comisión Especial ProInversión del Congreso de la República, a fin de promover las inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras, dándoles un marco legal y administrativo adecuado que siga una misma dirección y perspectiva social;

Que, la Comisión Especial ProInversión tenía como misión central proponer políticas y medidas concretas que incentiven la inversión, así como servir de facilitador en casos de conflicto, con el objetivo de crear las condiciones más

favorables para la inversión privada nacional y extranjera; lo cual redundaría en beneficio de la ciudadanía al generarse mayores fuentes de ingreso y de trabajo, contribuyendo a aumentar el bienestar social;

Que, los objetivos de dicha Comisión eran: i) Convertir al Congreso de la República en punto de encuentro entre inversionistas nacionales y extranjeros y los proyectos regionales y locales de la inversión, estableciendo adecuados canales de comunicación; ii) Generar una cultura a favor de la inversión en todos los sectores; iii) Fomentar la inversión en las diferentes actividades económicas del país para impulsar el aumento de competitividad y desarrollo sostenible del Perú; iv) Alentar a los inversionistas para que coadyuven a incrementar el empleo, conciliando los intereses nacionales, regionales y locales; v) Asumir un rol protagónico en la solución de conflictos donde esté en peligro la inversión pública y privada; vi) Fomentar la generación de políticas encaminadas a reducir la brecha en infraestructura del país; vii) Generar un clima de negocios atractivo para la inversión; viii) Promover la imagen del país como entorno propicio para las inversiones locales y extranjeras; y ix) Promover y difundir el rol y responsabilidad social que le corresponde a los inversionistas respecto a su entorno y comunidad;

Que, en ese marco de actuación, mediante Decreto Supremo 117-2014-Ef se creó la Dirección general de Política y Promoción de la Inversión Privada como órgano de línea del Ministerio de Interior, a fin de ser el ente rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y encargado de emitir opinión sobre los proyectos de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo con sus competencias y el marco normativo aplicable;

Que, dentro de sus principales funciones se encuentra el proponer la política nacional para el desarrollo y promoción de las Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, en los diversos sectores de la actividad económica nacional, en concordancia con la política económica del país;

Que, a raíz de la pandemia de la COVID-19 las inversiones en el Perú y en el mundo en general sufrieron una drástica caída, lo cual ha afectado gravemente la economía mundial, afectando a nuestra nación; por ello, es primordial adoptar las medidas necesarias en apoyo a la promoción de la inversión privada y la continuidad de los proyectos derivados de dicha inversión;

Que, en el discurso de investidura, la actual premier Mirtha Vásquez, señaló que la administración del presidente Pedro Castillo es "consciente de la importancia de la inversión privada para impulsar el crecimiento económico, para generar empleo y mayores ingresos a las familias peruanas"; asimismo manifestó que su "objetivo" es "promover las condiciones que sean necesarias para que la inversión privada continúe". Sin embargo, no se especificó ni un

solo proyecto a promocionarse en relación a la exploración minera o petrolera, por ejemplo.

Que, resulta necesario contar desde el Parlamento con un apoyo a la promoción de la inversión privada en el país, destrabando los proyectos paralizados, proponiendo soluciones a los conflictos que pudieran suscitarse y, en general, generar un clima de negocios atractivo para la inversión.

Que, en ese orden de ideas, esta nueva Comisión ProInversión servirá para generar inversión y los recursos necesarios para la reactivación económica del país.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

El Pleno del Congreso de la República,

Acuerda:

PRIMERO: Constituir la **Comisión Especial PROINVERSIÓN**, para coadyuvar con el objetivo de la promoción de la inversión privada y apoyar la continuidad de los proyectos de inversión.

SEGUNDO: La Comisión antes referida podrá avocarse a los siguientes temas:

1. Analizar y proponer proyectos de ley encaminados a fortalecer el marco legal a favor de la inversión, fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo, y presentar informes y opiniones especiales sobre proyectos de ley que tengan una incidencia directa en la inversión.
2. Colaborar en la eliminación de trabas burocráticas por parte de la administración pública que restrinjan la inversión;
3. Apoyar, supervisar y fiscalizar las actividades que se realizan en las diferentes instituciones gubernamentales que tienen relación directa o indirecta con la inversión privada;
4. Promover la inversión privada en todos los sectores, el empleo y la responsabilidad social;
5. Recibir y transmitir las necesidades e inquietudes de los sectores involucrados en la inversión en el Perú, así como la organización de foros, seminarios, road shows, audiencias públicas y sesiones descentralizadas cuyo fin sea la difusión de la cultura de la inversión en el Perú;
6. Fomentar la inversión en las diferentes actividades económicas del país, a fin de impulsar la competitividad y desarrollo sostenible del Perú;
7. Alentar a los inversionistas para que coadyuven a incrementar el empleo, conciliando los intereses nacionales, regionales y locales;

8. Hacer seguimiento de la actuación de Proinversión, Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada y todas las demás entidades que tengan relación directa o indirecta con la inversión privada.

TERCERO: La **Comisión Especial PROINVERSIÓN** podrá ejercer todas las acciones necesarias enmarcadas dentro de las atribuciones de fiscalización y de control político inherentes a la función legislativa.

Lima, noviembre de 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 13:14:29-0500

HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

www.acunacongresista.pe
correo: sacunap@congreso.gob.pe

Jr. Azángaro 368 - oficina 200-B, Cercado de Lima
Edificio José Faustino Sánchez Carrión
994975702